



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, 11 de marzo de 2024

Ref. 76001400302520240010900

Auto interlocutorio No. 592

Proceso: VERBAL SUMARIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL
EXTRA CONTRACTUAL
Demandante: CARLOS ENRIQUE HERNÁNDEZ MARÍN
Demandado: TRANSPORTES LÍNEAS DEL VALLE S.A.S. Y OTRO
Radicación: 76001400300820240010900

Por considerar que el presente proceso se ajusta a uno de los requisitos señalados en el ACUERDO No. CSJVAA24-11 del 7 de febrero del 2024¹ emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca, para ser remitido al Juzgado Treinta y Ocho Civil Municipal de Cali, este Despacho,

RESUELVE

- 1. REMITIR** el proceso de la referencia con destino al Juzgado Treinta y Ocho Civil Municipal de Cali, para lo de su competencia.
- Por Secretaría, dejar la respectiva constancia del envío en el expediente digital en los sistemas del Juzgado.
- Notifíquese esta providencia “*estados electrónicos*” del micrositio del Despacho para efectos de garantizar el enteramiento de los intervinientes.
- De existir depósitos judiciales, procédase oportunamente a su conversión a la cuenta del Juzgado Treinta y Ocho Civil Municipal de Cali.
- Cancelese su radicación.

Notifíquese y cúmplase,


JAVIER BUCHELI BUCHELI
Juez

JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL
CALI, VALLE
Mediante Estado N° 045 notifico a las partes
el auto anterior.
En la Fecha:
13 DE MARZO DE 2024
A las 08:00 a.m.
Secretaria
ANGELICA MARIA TULCAN CORAL

¹ Por medio del cual se adoptan reglas para la redistribución de procesos en los Juzgados Civiles Municipales de Cali – Valle del Cauca, de conformidad con lo reglado en el Acuerdo PCSJA23-12124 del Consejo Superior de la Judicatura.